



SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Junio 01 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

S U S T A N C I A C I O N No. 0538
Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la entidad demandante, solicita el emplazamiento del demandado JESUS ARMANDO GUTIERREZ MARMOLEJO, y teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación de aquel, en los términos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., por ser legal y procedente de conformidad al art. 293 *ibídem*, el Juzgado procede de conformidad.

En tal virtud, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento de **JESUS ARMANDO GUTIERREZ MARMOLEJO** identífico con la C.C. No. 94.387.335; procédase a la inclusión de los datos de la persona emplazada en el registro Nacional de Personas emplazadas de acuerdo a lo previsto en el art. 108 inciso 6° del C.G.P., sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Jmm

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744d3b7b0bfa981c021e33e361eef9414f5ff04c228d98a582a20a42a69e3ca**

Documento generado en 01/06/2022 11:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>